

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2849570

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 460 EXENTA, DE 2026, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 702 exenta.- Rancagua, 13 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 3° del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la ley N° 18.059; las resoluciones N° 59, de 1985 y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; decreto exento N° 4.582/2025, autoriza la modificación a la Ordenanza de Carga y Descarga en la vía pública, de la I. Municipalidad de Rancagua; en el oficio Ord. N° 3570, de 2025, de la I. Municipalidad de Rancagua; oficio ordinario número 01741/2026, de 2026, de la I. Municipalidad de Rancagua; en la resolución exenta N° 315, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la resolución exenta N° 460, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y las demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 315, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se prohibió la circulación de los vehículos de carga cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, por las vías de la ciudad de Rancagua emplazadas dentro del área de restricción comprendida dentro del perímetro constituido por la línea poligonal cerrada formada por "Av. Libertador Bernardo O'Higgins desde Ruta 5 Sur - Av. Viña del Mar - Av. Estación - Ignacio Carrera Pinto - Av. General José de San Martín - Av. Capitán Antonio Millán - Ruta 5 Sur hasta Av. Libertador Bernardo O'Higgins".

2. Que, mediante decreto exento N° 4.582/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la I. Municipalidad de Rancagua se autorizó la modificación a la Ordenanza Municipal sobre Carga y Descarga en la Vía Pública para la ciudad de Rancagua.

3. Que, por lo anterior, mediante oficio Ord. N° 3570, de 2025, la I. Municipalidad de Rancagua solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación de la resolución exenta N° 315, citada en el considerando primero.

Fundamenta su solicitud explicando que la modificación a la Ordenanza Municipal de sobre Carga y Descarga en la Vía Pública nace a partir del mandato proveniente del decreto supremo N° 1, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a lo dispuesto en el PLADECO 2023 - 2026 de la ciudad de Rancagua; siendo necesario que la prohibición de circulación vigente se adecue a la nueva regulación.

CVE 2849570

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, mediante resolución exenta número 460, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó la resolución exenta número 315, de 2005, citada en vistos, en el sentido de reemplazar los resueltos N° 1 y N° 3 de la citada resolución y agregar un nuevo resuelto N° 4.

5. Que, mediante oficio ordinario N° 01741, de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, citado en vistos, se solicita ciertas modificaciones a la resolución exenta N° 460, ya citada, de esta Secretaría Regional, aduciendo que éstas tienen el propósito de “contribuir con elementos que garanticen el funcionamiento armónico con la regulación local.”.

6. Que, el artículo 113° de la Ley de Tránsito, citada en vistos, dispone en su inciso primero que “El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

7. Que, analizados los antecedentes presentados por la I. Municipalidad de Rancagua, se constata que existe causa justificada, siendo procedente modificar la resolución exenta N° 460, ya citada.

Resuelvo:

Modifícase la resolución exenta N° 460, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Libertador General Bernardo O’Higgins, en el sentido de eliminar el resuelto N° 3, pasando a ser el actual resuelto N° 4 a ser el resuelto N° 3.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Julio Gutiérrez Sepúlveda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

